



"Su seguridad es nuestra responsabilidad"

CÓDIGO DE ÉTICA

“Etica, integridad y sostenibilidad: el
compromiso de **SEGURIDAD VISION.**”



En SEGURIDAD VISION, entendemos que el verdadero éxito empresarial no radica únicamente en el cumplimiento de metas, sino en la forma en que estas se alcanzan. Nuestro Código de Ética establece los principios fundamentales que guían la conducta de todos nuestros empleados, clientes, proveedores y partes interesadas, alineados con nuestro compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial.

Este código promueve el respeto por los Derechos Humanos, el fortalecimiento de las condiciones laborales dignas, la protección del medio ambiente, el rechazo categórico a cualquier forma de corrupción y la generación de valor sostenible en cada una de nuestras operaciones. En SEGURIDAD VISION, creemos que cada acción, decisión y comportamiento impacta tanto el entorno empresarial como el social, por lo que trabajamos bajo los más altos estándares éticos, construyendo confianza y reputación a largo plazo.

**Con nuestra
cultura se
demuestra**

Que se construye sobre principios éticos sólidos, el respeto mutuo, la sostenibilidad, la responsabilidad social y el cumplimiento de normativas. Esto genera un ambiente de trabajo positivo y profesional, orientado a la mejora continua y al logro de objetivos empresariales de manera responsable y ética.

**Con nuestros
valores
lograremos**

Ser una empresa sólida, ética y responsable que no solo logre sus objetivos comerciales, sino que también aporte positivamente a la sociedad y al entorno en el que opera.

**Con nuestro
codigo de ética
confirmamos**

Establecer un marco para que los empleados y otros actores de la empresa actúen de manera ética y profesional en todas sus actividades, asegurando que la empresa opere de forma responsable y con integridad.

COMO USAR EL CODIGO DE ETICA

- 1. Leerlo y comprenderlo completamente:** Antes de actuar, cada empleado debe conocer a fondo el contenido del Código, sus principios, políticas y valores. No es un documento simbólico, sino una guía clara sobre cómo comportarse profesional y éticamente.
- 2. Aplicarlo en el día a día laboral:** Usa el Código para orientar tus decisiones, resolver dilemas éticos y actuar con integridad en todas tus funciones, relaciones internas y con terceros (clientes, proveedores, autoridades).
- 3. Identificar situaciones que lo requieran:** Ante cualquier situación que implique un posible conflicto de interés, acoso, maltrato, corrupción, uso inadecuado de recursos, violación de derechos humanos, entre otros, consulta lo que establece el Código.
- 4. Consultar al Oficial de Cumplimiento en caso de duda:** Si no estás seguro de cómo actuar frente a una situación, es tu responsabilidad consultar con el Oficial de Cumplimiento a través de los canales establecidos por la empresa.
- 5. Denunciar cualquier incumplimiento:** Usa los canales oficiales para reportar, de forma confidencial o anónima, cualquier comportamiento que vaya en contra de los principios del Código. La empresa protege a quienes denuncian de buena fe.

ASPECTO	TRABAJADOR	GERENTE
Propósito de uso	Guiarse para actuar correctamente en su labor diaria.	Tomar decisiones estratégicas éticas que alineen al equipo con los valores corporativos.
Responsabilidad ética	Cumplir normas, respetar compañeros y cuidar los recursos.	Ser ejemplo de conducta, garantizar el cumplimiento del Código en su equipo.
Resolución de Dilemas	Consultar dudas éticas con el Oficial de Cumplimiento.	Orientar a su equipo ante dilemas, reportar y tomar decisiones disciplinarias cuando aplique.
Liderazgo ético	Actuar de manera coherente con los principios.	Promover la cultura ética y crear ambientes de confianza y respeto.
Impacto de sus acciones	Individual y operativo (impacta su entorno cercano).	Organizacional (impacta la percepción y dirección ética de la empresa).

Índice

01 PRINCIPIOS

1.1. Integridad.	Pag 11
1.2. Lealtad.	Pag 11
1.3. Tolerancia y respeto.	Pag 11
1.4. Ética y profesionalismo.	Pag 11
1.5. Honestidad.	Pag 12
1.6. Responsabilidad.	Pag 12
1.7. Compromiso.	Pag 12
1.8. Actitud de servicio.	Pag 12

02 PRINCIPIOS DE CONDUCTA

2.1. Reglas para el uso de la fuerza.	Pag 14
2.2. La detención.	Pag 14
2.3. El arresto de personas.	Pag 14
2.4. Prohibición de la tortura.	Pag 15
2.5. Explotación sexual.	Pag 15
2.6. Trata de seres humanos.	Pag 15
2.7. Prohibición la esclavitud y trabajo forzado.	Pag 16
2.8. Prohibición del trabajo infantil.	Pag 16
2.9. La discriminación.	Pag 16
2.10. La identificación y el riesgo.	Pag 16

03

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

3.1. Selección y comprobación de los antecedentes.	Pag 18
3.2. Políticas y contratos.	Pag 19
3.3. Formación del personal.	Pag 19
3.4. Control de armas.	Pag 20
3.5. Suministro para porte y tenencia de armas.	Pag 20
3.6. Gestión de elementos de intendencia.	Pag 21
3.7. Entorno de trabajo seguro y saludable.	Pag 21
3.8. Acoso.	Pag 22
3.9. Procedimiento de reclamación.	Pag 22
3.10. Cumplimiento de las obligaciones.	Pag 22

04 LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Anticorrupción y anti soborno.	Pag 24
4.2. Regalos, entretenimiento y hospitalidad.	Pag 24
4.3. Donaciones.	Pag 25
4.4. Conflictos de interés.	Pag 26
4.5. Normas de competencia.	Pag 27
4.6. Confidencialidad.	Pag 27
4.7. Condiciones de trabajo, salud y seguridad.	Pag 27
4.8. Acoso laboral.	Pag 27
4.9. Buen trato.	Pag 28
4.10. Derechos humanos.	Pag 28
4.11. Lavado de activos y financiación del terrorismo.	Pag 29
4.12. Medio ambiente.	Pag 29
4.13. Uso de bienes y/o recursos de la empresa.	Pag 30

05 RESPONSABILIDADES CON EL CODIGO DE ETICA

5.1. Consultas al oficial de cumplimiento.

Pag 32

06 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

6.1. Línea atención ética.

Pag 34

6.2. Política de preparación de Seguridad Visión.

Pag 34

6.3. Medidas correctivas y disciplinarias.

Pag 35

6.4. Modelo toma de decisiones éticas.

Pag 35

6.5. ¿Qué es ser ético?

Pag 36

01 PRINCIPIOS

- 1.1.** Integridad.
- 1.2.** Lealtad.
- 1.3.** Tolerancia y respeto.
- 1.4.** Ética y profesionalismo.
- 1.5.** Honestidad.
- 1.6.** Responsabilidad.
- 1.7.** Compromiso.
- 1.8.** Actitud de servicio.



"Su seguridad es nuestra responsabilidad"

Para fortalecer el clima laboral, el cumplimiento de objetivos y la responsabilidad con las partes interesadas, SEGURIDAD VISION . se guía por estos valores:

1.1. INTEGRIDAD.

Todo colaborador debe actuar con coherencia entre sus valores personales y sus acciones profesionales, reflejando honestidad, respeto por la dignidad humana y comportamientos éticos en cualquier contexto.

1.2. LEALTAD.

Se exige fidelidad a la empresa y al cliente, lo que implica confidencialidad, evitar conflictos de interés y abstenerse de recibir beneficios económicos indebidos que comprometan la ética del servicio prestado.

1.3. TOLERANCIA Y RESPETO.

Fomentamos un trato digno, cortés y considerado hacia todos, valorando las diferencias y cuidando tanto la palabra como la conducta.

1.4. ÉTICA Y PROFESIONALISMO.

Promovemos una conducta ejemplar basada en altos estándares éticos, especialmente al ejercer roles de liderazgo o transmitir conocimiento.

1.5. HONESTIDAD.

Actuamos con transparencia y verdad en nuestras relaciones con la empresa, los clientes y nosotros mismos.

1.6. RESPONSABILIDAD.

Cada colaborador responde con seriedad por sus actos, asumiendo sus deberes e impactos sociales y ambientales.

1.7. COMPROMISO.

Nuestro trabajo se basa en la confianza mutua y en la responsabilidad con la empresa, los clientes, la familia y uno mismo.

1.8 ACTITUD DE SERVICIO.

Valoramos la disposición positiva, la proactividad y la colaboración constante hacia todos los públicos con los que interactuamos.

Estos valores se viven en coherencia con nuestros los siguientes pilares:

- 1. Respeto por los Derechos Humanos.**
- 2. Excelencia en la prestación del servicio.**
- 3. Operaciones justas y seguras.**
- 4. Cuidado integral de la salud en todos los niveles.**
- 5. Relaciones responsables dentro de la cadena de suministro.**
- 6. Cumplimiento Legal.**
- 7. Relación con Comunidades.**
- 8. Medio Ambiente.**

02 PRINCIPIOS DE CONDUCTA

- 2.1.** Reglas para el uso de la fuerza.
- 2.2.** La detención.
- 2.3.** El arresto de personas.
- 2.4.** Prohibición de la tortura.
- 2.5.** Explotación sexual.
- 2.6.** Trata de seres humanos.
- 2.7.** Prohibición la esclavitud y trabajo forzado.
- 2.8.** Prohibición del trabajo infantil.
- 2.9.** La discriminación.
- 2.10.** La identificación y el riesgo.



El personal de SEGURIDAD VISION actúa con base en los principios éticos de este Código, siguiendo el Código de Conducta Internacional (ICOC) y los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando legalidad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos en todas sus acciones.

2.1

REGLAS PARA EL USO DE LA FUERZA.

El uso de la fuerza está regulado por procedimientos internos y se permite solo cuando es estrictamente necesario. Siempre debe respetar el marco legal vigente y no puede ser excesivo. La prioridad es evitar el uso de la fuerza y actuar con prudencia, proporcionalidad y responsabilidad.

2.2

LA DETENCIÓN.

Toda detención temporal debe realizarse con respeto absoluto a los derechos humanos, bajo principios de humanidad, y está prohibido cualquier trato cruel, inhumano o degradante.

2.3

EL ARRESTO DE PERSONAS.

El personal solo puede retener a una persona en casos de defensa propia, de terceros o frente a delitos en curso. La entrega a la autoridad competente debe ser inmediata y siempre bajo el marco legal. Además, se debe informar al cliente.

2.4

PROHIBICIÓN DE LA TORTURA.

Está terminantemente prohibida la participación en actos de tortura, tratos inhumanos o trata de personas. Cualquier incidente debe ser denunciado ante las autoridades y comunicado al cliente.

2.5

EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Está prohibida cualquier forma de participación o beneficio relacionado con explotación sexual, abuso o violencia de género. Todo caso conocido será denunciado ante las autoridades.

2.6

TRATA DE SERES HUMANOS.

SEGURIDAD VISION. prohíbe estrictamente la participación en trata de personas y exige a su personal estar alerta y reportar cualquier indicio ante las autoridades competentes.

El personal de SEGURIDAD VISION actúa con base en los principios éticos de este Código, siguiendo el Código de Conducta Internacional (ICOC) y los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando legalidad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos en todas sus acciones.

2.7

PROHIBICIÓN LA ESCLAVITUD Y TRABAJO FORZADO.

No se permite el uso de trabajo forzado ni esclavitud, ni directa ni indirectamente a través de la cadena de suministro. La empresa se compromete a operar bajo prácticas laborales justas y legales.

2.8

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

La empresa respeta y protege los derechos de niños y adolescentes menores de 18 años, y exige a su personal denunciar cualquier forma de abuso o vulneración ante las autoridades competentes.

2.9

LA DISCRIMINACIÓN.

SEGURIDAD VISION. garantiza igualdad de oportunidades en la contratación, sin discriminar por raza, género, religión, origen, discapacidad u orientación sexual, basando la selección en criterios de mérito y perfil profesional.

2.10

LA IDENTIFICACIÓN Y EL RIESGO.

1. Portar visiblemente su identificación como trabajador activo durante el ejercicio de sus funciones.
2. Cumplir con el registro y matrícula de los vehículos usados en representación de la empresa, conforme a lo exigido por las autoridades.
3. Reportar de inmediato a las autoridades competentes cualquier hallazgo de materiales peligrosos durante sus labores.

03 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 3.1.** Selección y comprobación de los antecedentes.
- 3.2.** Políticas y contratos.
- 3.3.** Formación del personal.
- 3.4.** Control de armas.
- 3.5.** Suministro para porte y tenencia de armas.
- 3.6.** Gestión de elementos de intendencia.
- 3.7.** Entorno de trabajo seguro y saludable.
- 3.8.** Acoso.
- 3.9.** Procedimiento de reclamación.
- 3.10.** Cumplimiento de las obligaciones.



3.1. LA SELECCION Y COMPROBACION DE ANTECEDENTES

SEGURIDAD VISION., ejercerá la debida diligencia en el proceso de selección del personal definido para las diferentes modalidades de servicio, los requisitos legales, reglamentarios y contractuales exigidos mediante la verificación de los antecedentes personales, así como los definidos en el interior de la organización para determinar la aptitud física y mental para ejercer las funciones para las que han sido contratados.

Como medición periódica del rendimiento laboral se realizan las evaluaciones de desempeño; así mismo, sólo contratará a personas que reúnan las cualificaciones requeridas y definidas por **SV-GH-FO-018 PERFIL DEL CARGO.**

SEGURIDAD VISION. establecerá y mantendrá políticas claras para asegurar que el personal autorizado a portar armas:

- No tenga antecedentes penales que lo inhabiliten para ejercer funciones de seguridad privada.
- No haya sido desvinculado de anteriores empleos por violaciones éticas o legales.
- Cumpla estrictamente con las normas legales sobre el porte y manejo responsable de armas.
- SEGURIDAD VISION. exige a todos los aspirantes autorizar el acceso a sus antecedentes como parte del proceso de selección, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales. Además, todo funcionario está obligado a colaborar y aportar información relevante en investigaciones internas o procesos disciplinarios, ya sean adelantados por la empresa o por autoridades competentes. Esta medida garantiza la transparencia, legalidad y responsabilidad dentro de la organización.

3.2. LAS POLITICAS Y CONTRATOS

SEGURIDAD VISION. garantiza que las condiciones contractuales sean comunicadas de forma clara, precisa y accesible para todos los colaboradores, tanto verbalmente como por escrito. Los contratos y documentos relacionados con el vínculo laboral se almacenan en formato físico y digital, conforme al procedimiento **SV-HQ-PC-001 PROCEDIMIENTO DE INFORMACION DOCUMENTADA.**

Además, todo el personal debe firmar la Autorización de Tratamiento de Datos (**SV-CT-FO-004**), permitiendo el acceso, consulta y uso de la información suministrada, en cumplimiento de la normativa vigente y los sistemas de gestión de la empresa. Esto asegura la transparencia y el adecuado manejo de la información personal dentro del marco legal.

3.3. FORMACION DEL PERSONAL

SEGURIDAD VISION. garantiza que todo el personal vinculado, directa o indirectamente, reciba formación obligatoria en Derechos Humanos, incluyendo leyes nacionales, internacionales y compromisos suscritos por la organización. Esta capacitación fortalece el cumplimiento ético y legal en el ejercicio de sus funciones. La asistencia a dichas actividades será registrada y respaldada formalmente mediante el formato **SV-GH-FO-001 ASISTENCIA A ACTIVIDADES**, como evidencia de cumplimiento y control interno.

3.4. CONTROL DE ARMAS

SEGURIDAD VISION, conservará las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable; Así como también, se compromete a no poseer, ni utilizar, ni realizar transacciones de armas o municiones que sean ilegales acatando lo dispuesto en la legislación aplicable.

3.5. SUMINISTRO PARA SOPORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Suministro Para Porte y Tenencia de Armas: SEGURIDAD VISION, se asegurará que:

- De acuerdo con la Ley 1539 de 2012, Decreto 0738 de 2013 y Resolución 2984 de 2007; el personal autorizado para el manejo de armamento durante la prestación del servicio deberá aprobar el examen de aptitud psicofísica que lo certifica como apto para el desempeño de la labor, por consiguiente, el trabajador autorizado por SEGURIDAD VISION, para porte y tenencia de armas portará el carnet que lo acreditará como personal apto.
- Asignará la autorización para portar armas sólo si el funcionario haya completado el entrenamiento necesario para el arma que va a portar.
- El personal no utilice ninguna arma de fuego hasta que no haya completado con éxito el entrenamiento específico para dicha arma de fuego.
- El personal que porte armas reciba un entrenamiento regular, comprobable, periódico y específico para las armas que lleve, así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.
- El personal que porte armas reciba una formación adecuada en relación con las reglas para el uso de la fuerza.

3.6. GESTION DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA.

SEGURIDAD VISION. exige el cumplimiento estricto de la normativa legal para el porte y uso de armas y municiones, prohibiendo el uso, porte o transferencia de armas ilegales. Para garantizar el control y seguridad, la empresa implementa procedimientos específicos para:

- 1.El almacenamiento seguro de armas y elementos de intendencia.
- 2.La emisión de permisos para adquisición, uso, transporte y almacenamiento.
- 3.La eliminación segura de elementos que ya no sean utilizables.
- 4.La notificación obligatoria de cualquier incidente relacionado con estos elementos.

3.7. ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE.

SEGURIDAD VISION, elaborará un informe detallado ante cualquier incidente que involucre el uso de armas, fuerza, daños a personas o bienes, actos delictivos, accidentes o interacción con otras fuerzas de seguridad. Este informe se entregará al cliente y dará inicio a una investigación interna que documentará:

- Hora y lugar del hecho.
- Identidad, nacionalidad y datos de contacto de los involucrados.
- Lesiones o daños ocasionados.
- Circunstancias que originaron el incidente.
- Medidas tomadas por la empresa en respuesta al suceso.
- Este proceso asegura transparencia, control y respuesta oportuna ante cualquier situación crítica.

3.8. ACOSO.

·Se rechaza todo tipo de acoso o abuso entre compañeros, fomentando un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia.

3.9. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION.

La empresa establece canales formales y confidenciales para que empleados y terceros denuncien conductas indebidas. Estas quejas se investigarán de forma imparcial, registrando resultados y medidas aplicadas. Se protege a los denunciantes de buena fe contra represalias y se sancionarán los actos comprobados, incluso con despido.

3.10.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SEGURIDAD VISION. asegura su capacidad de respuesta ante riesgos mediante pólizas de responsabilidad civil extracontractual, garantizando cobertura financiera ante posibles eventualidades.



04 LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1. Anticorrupción y anti soborno.
- 4.2. Regalos, entretenimiento y hospitalidad.
- 4.3. Donaciones.
- 4.4. Conflictos de interés.
- 4.5. Normas de competencia.
- 4.6. Confidencialidad.
- 4.7. Condiciones de trabajo, salud y seguridad.
- 4.8. Acoso laboral.
- 4.9. Buen trato.
- 4.10. Derechos humanos.
- 4.11. Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 4.12. Medio ambiente.
- 4.13. Uso de bienes y/o recursos de la empresa.



El Código de Ética de SEGURIDAD VISION, no puede contemplar todas las situaciones posibles, pero ante cualquier circunstancia, los colaboradores deben actuar con base en los principios fundamentales de la empresa: honestidad, tolerancia, integridad, lealtad, respeto, ética, profesionalismo, responsabilidad, compromiso y actitud de servicio. Estos valores constituyen el ADN corporativo y deben guiar todas las decisiones y comportamientos dentro y fuera de la organización.

4.1. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

SEGURIDAD VISION. mantiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno. Ningún trabajador, directivo o aliado puede ofrecer, aceptar o justificar beneficios indebidos como regalos, préstamos, propinas u otros incentivos que comprometan la ética o los intereses legítimos. La relación con funcionarios públicos se rige estrictamente por la ley, y todos—incluyendo proveedores y asesores— deben cumplir con esta política en cualquier lugar donde opere la empresa.

4.2. REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD.

SEGURIDAD VISION. prohíbe a sus trabajadores dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o influir indebidamente en decisiones comerciales. No se permite solicitar favores, pagos, descuentos, viajes u otros beneficios personales aprovechando el cargo dentro de la empresa. Estas prácticas pueden comprometer la integridad de las relaciones comerciales y están estrictamente prohibidas. En caso de duda, el trabajador debe consultar con el oficial de cumplimiento.

4.3. DONACIONES.

Ningún empleado puede utilizar recursos de SEGURIDAD VISION. para realizar donaciones o entregar regalos sin contar con la aprobación formal de las instancias autorizadas, incluso si se trata de bienes dados de baja o sin utilidad. Además, la empresa evita cualquier donación que pueda interpretarse como soborno o acto de corrupción, aunque no exista esa intención. Todas las donaciones deben cumplir con los principios de transparencia y legalidad.



4.4. CONFLICTO DE INTERES.

Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales de un empleado —o los de personas cercanas como familiares o amigos— interfieren, directa o indirectamente, con los intereses de SEGURIDAD VISION. o con el cumplimiento objetivo de sus funciones. También puede ser potencial si es previsible que el conflicto surja en el futuro. Todos los empleados están obligados a identificar y reportar, de forma oportuna y veraz, cualquier situación actual o potencial de conflicto.

Los empleados de SEGURIDAD VISION. deben actualizar su declaración de conflicto de intereses cuando cambie la situación inicial, surja un nuevo conflicto o cuando la empresa lo requiera. Esta declaración es personal, obligatoria y no delegable. Está prohibido nombrar o contratar familiares o amigos, salvo autorización expresa de la Gerencia General, o de la Junta de Socios si el conflicto involucra a la gerencia. Las relaciones personales deben declararse como impedimento para que otro responsable tome decisiones objetivas. Los proveedores también deben reportar cualquier conflicto que afecte la transparencia de los procesos ante Compras y el Oficial de Cumplimiento.

4.5. NORMAS DE COMPETENCIA.

SEGURIDAD VISION. compete de manera justa, respetando las leyes de competencia y antimonopolio. La empresa prohíbe acuerdos que puedan limitar la competencia y exige la aprobación para fusiones o adquisiciones que puedan afectarla.

4.6. CONFIDENCIALIDAD.

SEGURIDAD VISION. maneja de manera responsable los datos personales y de clientes, garantizando su privacidad y aplicando medidas para proteger esta información.

4.7 CONDICIONES DE TRABAJO, SALUD Y CUIDADO.

La empresa se compromete a ofrecer un entorno de trabajo seguro, saludable y justo, protegiendo la seguridad y bienestar de los empleados, proveedores y clientes.

4.8. ACOSO LABORAL.

SEGURIDAD VISION. rechaza y no tolera ningún tipo de acoso laboral. Este se entiende como cualquier comportamiento sistemático y comprobable que cause intimidación, temor o ansiedad a un trabajador, afectando su desempeño o motivación, independientemente de si proviene de un superior, colega o subordinado.



4.9. BUEN TRATO.

SEGURIDAD VISION. promueve el buen trato con cero tolerancia al maltrato. Toda exigencia laboral debe realizarse con respeto y claridad, incluso en procesos disciplinarios. Las decisiones deben estar fundamentadas y comunicadas con respeto. Se exige que todos los empleados, sin excepción, mantengan un comportamiento libre de maltrato, y cualquier caso debe ser reportado a la Gerencia de Gestión Humana.

4.10. DERECHOS HUMANOS.

SEGURIDAD VISION. realiza sus operaciones con absoluto respeto por los Derechos Humanos, conforme a la Carta Universal, la Constitución Colombiana, las leyes de los países donde opera, el Código ICOC y los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia. Se compromete a proteger los derechos de todos los trabajadores y partes interesadas en su cadena de valor, y exige reportar cualquier violación real o potencial a la Gerencia o al Oficial de Cumplimiento.

4.11. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

·SEGURIDAD VISION. está firmemente comprometida con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, cumpliendo estrictamente con la normativa legal y reglamentaria vigente. La empresa exige que todas las acciones se realicen bajo los más altos estándares éticos, y aplica de manera integral los lineamientos de su Sistema Integral de Prevención y lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT 2.0) Todos los empleados, clientes, proveedores y partes interesadas deben cumplir con las políticas del SARLAFT. El incumplimiento, omisión o desconocimiento de estas disposiciones puede generar consecuencias penales, disciplinarias, administrativas y reputacionales tanto para los individuos como para la empresa.

4.12. MEDIO AMBIENTE.

SEGURIDAD VISION. está comprometida con la protección del medio ambiente, cumpliendo con los requisitos legales y normativos aplicables. Su gestión ambiental se basa en el cumplimiento riguroso de la legislación, la identificación de impactos ambientales y la prevención de la contaminación, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y prácticas socialmente responsables en todas sus operaciones.

4.13. USO DE BIENES Y/O RECURSOS DE LA EMPRESA.

Los empleados tienen la obligación de usar los bienes y recursos de SEGURIDAD VISION, únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados. Todo empleado o proveedor está obligado a reportar el robo, fraude, y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de SEGURIDAD VISION cuando se percate de ello.



05 RESPONSABILIDADES CON EL CODIGO DE ETICA

5.1. Consultas al oficial
de cumplimiento.



Los empleados de SEGURIDAD VISION., están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el Oficial de Cumplimiento. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán enviados al Oficial de Cumplimiento para que disponga la investigación disciplinaria correspondiente.

5.1. CONSULTA AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Todos los trabajadores, clientes y partes interesadas pueden realizar consultas o reportes al Oficial de Cumplimiento, quien está obligado a responder y registrar cada caso. Estas consultas deben canalizarse por medios oficiales y serán manejadas con confidencialidad y objetividad. La empresa garantiza que no habrá represalias contra quienes reporten dilemas éticos, irregularidades o posibles amenazas, incluso si lo hacen de forma anónima. El proceso se rige por los lineamientos del Código de Conducta Internacional (ICOC) y las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

06 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

- 6.1. Línea atención ética.
- 6.2. Política de preparación de Seguridad Visión.
- 6.3. Medidas correctivas y disciplinarias.
- 6.4. Modelo toma de decisiones éticas.
- 6.5. ¿Qué es ser ético?



6.1. LINEA DE ATENCION ETICA

Correo electrónico: **contacto@seguridadvision.com.co**

Teléfono: **318 2254 753 / 311 4568 150**

6.2. POLITICA DE PREPARACION DE SEGURIDAD VISION

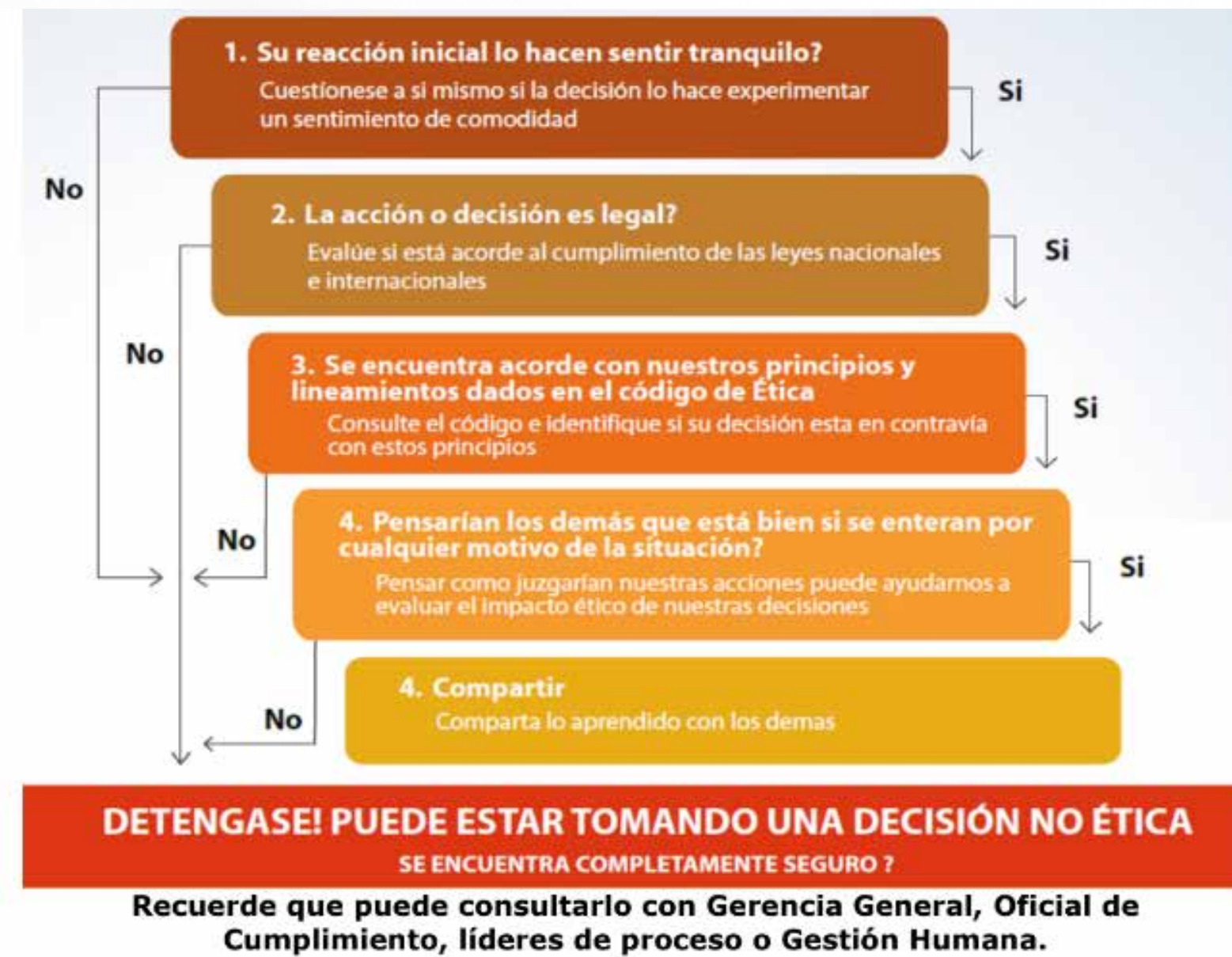
SEGURIDAD VISION, se compromete a mantener una cultura en la que nuestros empleados se sientan cómodos a la hora de informar sobre posibles incumplimientos al presente código. SEGURIDAD VISION, no tolerará ningún tipo de represalias relativas al empleo contra empleados que informen sobre posibles problemas de cumplimiento.

Los trabajadores que tomen represalias contra otros empleados por informar sobre posibles problemas de cumplimiento serán sometidos a medidas disciplinarias estrictas, que pueden conllevar hasta la terminación unilateral de la relación contractual.

6.3. MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLINARIAS

Uno de los aspectos más importantes de nuestro programa de cumplimiento consiste en tomar medidas correctivas efectivas y, en los casos necesarios, medidas disciplinarias frente al incumplimiento del presente código.

6.4. MODELO TOMA DE DECISIONES ETICAS



6.5. ¿QUE ES SER ETICO?

- **Transparencia:** Actuar con rectitud y cumplir con los objetivos de la labor.
- **Respeto y Tolerancia:** Valorar a los demás, sin discriminar ni descalificar opiniones.
- **Confianza y Responsabilidad:** Fomentar el trabajo en equipo y asumir consecuencias de actos.
- **Responsabilidad Laboral:** Ser consciente del impacto de tus acciones dentro y fuera de la empresa.
- **Aprender de los Errores:** Reconocer fallas y mejorar continuamente.
- **Cuidado de Recursos:** Usar de forma eficiente los bienes de la empresa.
- **Cumplimiento Horario:** Respetar la jornada laboral para las funciones asignadas.
- **Legalidad:** Cumplir los requisitos legales exigidos para tu cargo.
- **Cumplimiento de Controles:** Aplicar controles y buscar la satisfacción del cliente.
- **Buena Imagen Personal:** Mantener una presentación adecuada que respalde el buen nombre de la empresa.
- **Responsabilidad Ambiental:** Proteger el medio ambiente mediante buenas prácticas.
- **Trabajo en Equipo:** Compartir conocimientos y apoyar a nuevos integrantes.

- Sentido de Pertenencia: Representar con orgullo a la empresa.
- Cero Maltrato: Denunciar y no permitir actos de maltrato.
- Comunicación Respetuosa: No generar rumores ni afectar la reputación de otros.
- Privacidad: No divulgar asuntos personales ajenos.
- Resultados de Calidad: Entregar trabajo valioso, puntual y veraz.
- Mejoramiento Continuo: Superarse y buscar excelencia en el servicio.
- Uso Responsable de Herramientas: No divulgar contenido inapropiado desde medios de la empresa.
- Seguridad de la Información: Proteger los datos confidenciales.
- Autocuidado: Proteger la salud física y mental en el entorno laboral.
- Prevención de Riesgos: Aplicar medidas de seguridad industrial.
- Participación Voluntaria: Apoyar en actividades sin descuidar las labores.
- Rechazo al Fraude: No aceptar actos que incumplan deberes.
- Integridad Ética: No actuar de forma indebida, aunque se ofrezcan beneficios.
- Comunicación de Irregularidades: Reportar situaciones que puedan afectar a la empresa.
- Cero Tolerancia al Maltrato (reiterado): Denunciar cualquier forma de maltrato sin excepción.



SEGURIDAD VISION



"Su seguridad es nuestra responsabilidad"